

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	RESOLUCIÓN No 1148 DE: 17 de Octubre de 2025	Código: F-SEM-007
		Versión: 1.0
		Página 1 de 6

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE LOS EDUCADORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS EDUCADORES OFICIALES QUE SE RIGEN POR EL DECRETO LEY 1278 DE 2002, PARA ASCENSO DE GRADO O REUBICACIÓN DE NIVEL SALARIAL EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA VIGENCIA 2025”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

En ejercicio de sus funciones y atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 0028 del 7 de Marzo de 2012, Decreto N°022 de 2014 y la Resolución N°006-P del 01 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 9101 de noviembre 23 de 2009 certifica en Educación al Municipio de Piedecuesta, razón por la cual asume la competencia para la administración del sector Educativo Estatal de su jurisdicción.
2. Que el Decreto -Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la Carrera Docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.
3. Que el artículo 26 del Decreto Ley 1278 de 2002 dispone que el ejercicio de la carrera docente está ligado a la evaluación de los docentes permanente y, además que el Gobierno Nacional reglamentará la evolución de los docentes y directivos docentes para los ascensos en el Escalafón Docente y las reubicaciones de nivel salarial dentro del mismo grado.
4. Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto No 1075 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Educativo.
5. Que el artículo 2.4.1.4.2.1 del Decreto No 1075 de 2015, establece dentro de las responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional, debe definir el cronograma anual de la evaluación, fijando las reglas y etapas de la evaluación para el ascenso y reubicación en el Escalafón Docente.
6. Que el Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución No 018987 de fecha 17 de septiembre de 2025 *“Por la cual se establecen las reglas y la estructura del proceso de evaluación del que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma”*
7. Que el artículo 2.4.1.4.2.2 del Decreto No 1075 de 2015 y el artículo tercero de la Resolución No 018987 del 17 de septiembre de 2025 asigna a la Entidad Territorial Certificada en Educación la responsabilidad de convocar y divulgar la evaluación de que trata los artículos 35 y 36 del Decreto- Ley 1278 del 2002 para ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial, de conformidad con el cronograma que defina el Ministerio de Educación Nacional.
8. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación expidió la Resolución No 1017 de fecha 18 de septiembre del 2025 *“Por medio de la cual se divulga y convoca el proceso de evaluación de los educadores oficiales que se rigen por el Decreto - Ley 1278 de 2002, para ascenso de Grado o reubicación de nivel salarial en el Municipio de Piedecuesta Vigencia 2025”*
9. Que la Secretaría de Educación, de conformidad con lo establecido en el 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1075 de 2015, efectuó el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución No 018987 de fecha 17 de septiembre de 2025, denominado *“Acreditación del cumplimiento de requisitos”*, el cual dispone *“Los educadores que voluntariamente se presenten a participar en la evaluación, deberán cumplir con los siguientes requisitos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1075 de 2015: 1. Estar ejerciendo el cargo con derechos de carrera y estar inscrito en el Escalafón Docente. 2. Haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de la primera posesión en período de prueba; y Haber obtenido una calificación mínima del sesenta por ciento (60%) en las últimas dos evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado.”*

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 1 de 6
Elaboró: Secretaria Educación	Revisó: Secretaria Educación	Aprobó: SIG

10. Que, como consecuencia de la verificación de los requisitos enumerados en el considerando anterior, la Secretaría de Educación de Piedecuesta, publicó la lista de los educadores oficiales del Municipio de Piedecuesta, habilitados para participar en el proceso de Evaluación de Ascenso de grado o Reubicación de nivel salarial para la vigencia 2025, mediante Resolución No 1090 de fecha 06 de octubre del 2025.

11. Que la Secretaría de Educación, a través del correo electrónico institucional escalafondocente@sempiedecuesta.edu.co, recibió 6 reclamaciones frente a la publicación de los educadores habilitados para participar en el proceso de evaluación de Ascenso de grado o Reubicación de nivel salarial, razón por la cual el área de Escalafón Docente verificó las mismas, evidenciando que proceden las interpelaciones.

12. Que, dando continuidad al derrotero expuesto, se procederá a publicar la lista de educadores habilitados para participar en el proceso de Evaluación de Ascenso de grado o Reubicación de nivel salarial para la vigencia 2025, con la respectiva subsanación, de conformidad cronograma de actividades fijado en el artículo noveno de la Resolución No 018987 de fecha 17 de septiembre del 2025.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación de Piedecuesta.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar la lista definitiva de los educadores oficiales del Municipio de Piedecuesta, habilitados para participar en el proceso de Evaluación de Ascenso de grado o Reubicación de nivel salarial para la vigencia 2025, de conformidad con las reglas y requisitos fijados por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No 018987 de fecha 17 de septiembre de 2025, de la siguiente manera:

NO	CÉDULA DE CIUDADANIA DEL EDUCADOR	ESTADO
1	28297407	Habilitado
2	63495153	Habilitado
3	91292717	Habilitado
4	63443979	Habilitado
5	37541212	Habilitado
6	63475083	Habilitado
7	91349227	Habilitado
8	63317034	Habilitado
9	91343928	Habilitado
10	91293382	Habilitado
11	5689901	Habilitado
12	91350967	Habilitado
13	63391928	Habilitado
14	63397209	Habilitado
15	63524207	Habilitado
16	63450232	Habilitado
17	52111047	Habilitado
18	63312172	Habilitado
19	91457005	Habilitado
20	91347630	Habilitado
21	37707483	Habilitado
22	63497585	Habilitado

23	28168929	Habilitado
24	28168891	Habilitado
25	37510440	Habilitado
26	60250244	Habilitado
27	16663145	Habilitado
28	91473321	Habilitado
29	91480462	Habilitado
30	63441897	Habilitado
31	91156042	Habilitado
32	63280484	Habilitado
33	27988736	Habilitado
34	28241334	Habilitado
35	88155072	Habilitado
36	91239745	Habilitado
37	88158541	Habilitado
38	37841194	Habilitado
39	91222383	Habilitado
40	63482212	Habilitado
41	63538929	Habilitado
42	23552741	Habilitado
43	37510556	Habilitado
44	28169346	Habilitado
45	91270448	Habilitado
46	63439743	Habilitado
47	63441168	Habilitado
48	37844846	Habilitado
49	91480332	Habilitado
50	63510722	Habilitado
51	63439542	Habilitado
52	63439919	Habilitado
53	37615043	Habilitado
54	37544977	Habilitado
55	63499729	Habilitado
56	63397790	Habilitado
57	63442149	Habilitado
58	8744182	Habilitado
59	91242592	Habilitado
60	12401222	Habilitado
61	91252765	Habilitado
62	49692477	Habilitado
63	91107060	Habilitado

64	1100949617	Habilitado
65	1102367154	Habilitado
66	1090447867	Habilitado
67	1095802851	Habilitado
68	91506907	Habilitado
69	1098612176	Habilitado
70	40932275	Habilitado
71	91352542	Habilitado
72	63394939	Habilitado
73	37548822	Habilitado
74	91350288	Habilitado
75	63444288	Habilitado
76	91350013	Habilitado
77	28359241	Habilitado
78	63395067	Habilitado
79	91357009	Habilitado
80	1047416645	Habilitado
81	1096950587	Habilitado
82	63524036	Habilitado
83	63450974	Habilitado
84	1098727182	Habilitado
85	13871857	Habilitado
86	13930420	Habilitado
87	91355120	Habilitado
88	63557910	Habilitado
89	13873957	Habilitado
90	91516558	Habilitado
91	1102351756	Habilitado
92	1102371939	Habilitado
93	12206094	Habilitado
94	63364874	Habilitado
95	91342598	Habilitado
96	1098406991	Habilitado
97	1128418241	Habilitado
98	1098638804	Habilitado
99	1098668446	Habilitado
100	37727288	Habilitado
101	91274392	Habilitado
102	13541097	Habilitado
103	1098742081	Habilitado
104	1095809340	Habilitado

105	91103639	Habilitado
106	30210841	Habilitado
107	37616085	Habilitado
108	63337983	Habilitado
109	1102363229	Habilitado
110	1098628719	Habilitado
111	60420998	Habilitado
112	37615620	Habilitado
113	37544188	Habilitado
114	63549614	Habilitado
115	1095510533	Habilitado
116	63560113	Habilitado
117	1102368584	Habilitado
118	1098618730	Habilitado
119	1098735547	Habilitado
120	1102358454	Habilitado
121	91391433	Habilitado
122	52854164	Habilitado
123	60259383	Habilitado
124	63347025	Habilitado
125	63398376	Habilitado
126	91356591	Habilitado
127	91510865	Habilitado
128	91391221	Habilitado
129	13862009	Habilitado
130	28496507	Habilitado
131	1102353687	Habilitado
132	63357089	Habilitado
133	91487847	Habilitado
134	1095802348	Habilitado
135	1098697894	Habilitado
136	13541375	Habilitado
137	37745406	Habilitado
138	1102364326	Habilitado
139	1102352065	Habilitado
140	37727723	Habilitado
141	63481236	Habilitado
142	1102354264	Habilitado
143	1099210067	Habilitado

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución, en el sitio Web y en la cartera oficial de la Secretaría de Educación Municipal de Piedecuesta y remitir a los correos institucionales de los establecimientos educativos oficiales para su respectiva divulgación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige y surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Piedecuesta, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).



LEIDY PATRICIA DELGADO CERÓN
Secretaria de Educación de Piedecuesta

	Nombre completo	Área/Cargo	Firma
Proyectó:	Natalia Figueroa Beltrán	Talento Humano /P.U SEM	